



## Llamado a Concurso del CECyT

### Cargo: Consejo Asesor <sup>1</sup>

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Consejo Asesor del CECyT**, en las siguientes áreas:

- **Actuación Judicial y Resolución de Conflictos**
- **Contabilidad de Gestión**
- **Economía**
- **Laboral**
- **Responsabilidad Social y Balance Social**
- **Sector Público**
- **Valores Profesionales**

### Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Director de Área del CECyT**. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Actuación Judicial y Resolución de Conflictos**
- **Administración**
- **Economía**
- **Educación**
- **Laboral**
- **Responsabilidad Social y Balance Social**
- **Sector Público**

### Cargo: Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Investigador de Área del CECyT** en las siguientes áreas:

- **Actuación Judicial y Resolución de Conflictos**
- **Administración**
- **Contabilidad**
- **Contabilidad de Gestión**
- **Organizaciones Sociales**
- **Responsabilidad Social y Balance Social**

---

<sup>1</sup> Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 540/18 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPCE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del curriculum vitae resumido correspondiente;



### Cargo: Joven Investigador de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Joven Investigador de Área** del CECyT. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Administración**
- **Contabilidad**
- **Contabilidad de Gestión**
- **Educación**
- **Estadística y Actuarial**
- **Responsabilidad Social y Balance Social**
- **Valores Profesionales**

La duración de las designaciones será de dos años desde su aprobación por la Junta de Gobierno.

*Recepción de documentación:*

*En los CPCE: hasta el 6/10/2023*

---

#### *Reglamento del CECyT*

#### VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

---

##### **Art. 13 –**

##### **Son funciones del Consejo Asesor:**

- actuar en los concursos que corresponda según el anexo 1 y de acuerdo con lo allí previsto;
- opinar y aconsejar a la Junta de Gobierno sobre el programa anual de trabajos de las áreas de investigación;
- preparar y proponer a la Mesa Directiva las normas complementarias a este reglamento;
- evaluar el avance del plan de trabajos aprobado;
- dictar y aplicar su reglamento interno, que se incorpora como Anexo 2 al presente.

Los gastos de traslado y estadía de sus miembros serán a cargo de la FACPCE.

##### **Art. 14 –**

##### **Son funciones de cada Director de área:**

- proponer al Director General la realización de trabajos relacionados con su área;
- coordinar, realizar o controlar los trabajos cuya realización haya sido aprobada;



- c. presidir las reuniones de las comisiones de trabajo cuando la realización de trabajos estuviera directamente a su cargo;
- d. dar su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, en relación con temas de su especialidad;
- e. elaborar documentos técnicos, sobre temas de su especialidad, para lograr una rápida opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial;
- f. Participar en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informar a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT;
- g. actuar como evaluadores y coordinadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Art. 17 –

Los investigadores y los jóvenes investigadores desarrollarán los trabajos que les sean encomendados o, en su caso, participarán en las comisiones constituidas para su tratamiento.

Darán su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, y elaborarán documentos técnicos en relación con temas de su especialidad, para lograr una fundamentada y oportuna opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial.

Participarán en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informarán a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT.

Actuarán como evaluadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

#### **Requisitos a cumplir por los postulantes**

Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en el Consejo Profesional donde se encuentren matriculados:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en **formato digital pdf. Deberá acompañar todos los antecedentes a los que se haga referencia en la presentación.**

Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el **mismo formato. (el tamaño del archivo no debe superar los 6 MB). En el caso que supere los 6MB sugerimos utilizar algún servicio de transferencia en la nube, por ej. WeTransfer / Google Drive. Aquellas presentaciones que no cumplan con este requisito no podrán ser consideradas dado que no será posible su evaluación.**

Los profesionales que se postulen para cubrir los cargos de Directores de Área del CECyT deberán presentar adicionalmente a lo mencionado precedentemente:

- Un plan de trabajo de investigación individual para el primer año; y
- Un plan de investigación de los investigadores que tendrían a su cargo, para el primer año.

Estos planes deberán consignar: el tema a investigar, la metodología de investigación a utilizar, los plazos para el informe final y para las etapas intermedias, el estado actual del tema a investigar y el producto final que se espera obtener.